

---

## Convenio - Termas

---

ORDENANZA N° 33122

SANCIONADA: 06.04.2006

PROMULGADA: 12.04.2006

PUBLICADA: 18.04.2006

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el decreto N° 252/2006, con fecha 02 de marzo de 2006, tal como fuera elevado a este cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal.-(1)

(1) El decreto n° 252/2006 ratifica en todos sus términos, el acuerdo suscripto el día 6 de Enero de 2006, entre la Municipalidad de Concordia (Argentina), representada por su Presidente Municipal, Señor Juan Carlos Cresto y el Señor, Ramón Fonticella, en su carácter de Intendente Municipal de Salto (República Oriental del Uruguay), para el desarrollo sostenible del Corredor Turístico Termal del Río Uruguay

Remitirse el texto completo del mismo que se encuentra disponible en este Digesto Municipal.-